



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO PARA EL AÑO 2025

COMPETENCIA:

Vistas las competencias que confieren los Estatutos que rigen el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada al Presidente del mismo, conforme al artículo 8, y visto el Decreto de Alcaldía nº 3894/2023 de fecha 21/06/2023, en materia de delegación de competencias en la Vicepresidencia del PMD.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Visto la necesidad que tiene el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada en cuanto al desarrollo del deporte de personas con diversidad funcional.

Siendo la Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, la Entidad que ejerce, por delegación, dichas funciones públicas de carácter administrativo, conforme se establece en los arts. 30 y 33 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.

SEGUNDO.- Visto el convenio suscrito con la Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, aprobado por Resolución de Presidencia con nº 414 y de fecha 20 de diciembre de 2023. En la cláusula segunda de dicho convenio se establece: *“La vigencia del presente convenio corresponde a la Temporada Deportiva del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024. Antes de la finalización de la vigencia de este convenio, las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por el mismo período de tiempo y para el año 2025, desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025”.*

Teniendo en cuenta que el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada pretende formalizar la prórroga del convenio, cuyo objeto es desarrollar la práctica del deporte para personas con diversidad funcional, ajustado a la normativa federativa vigente y para ello se hace necesario prorrogar el convenio con la federación respectiva, y en particular la Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, lo siguiente:

Para las enseñanzas de distintas modalidades deportivas para personas con diversidad funcional, que sean posibles realizar en Fuenlabrada, correrá a cargo de la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido los siguientes conceptos:

- *La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada.*
- *Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las clases de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional.*
- *La aportación de los suministros del material técnico necesario para el desarrollo de las clases de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional, así como sus traslados, montajes y desmontajes.*
- *Seguro de accidentes y responsabilidad civil.*

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 1/17 |





Con carácter general, todos los grupos se confeccionarán en función del nivel de afectación de los inscritos:

- **Natación**

- Lugar: Piscina Municipal (Centro Forus Fuenlabrada)
- Horario de los grupos:
 - ✓ Martes:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ Miércoles:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ Jueves:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ Viernes:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 40 plazas anuales.
- Monitores: Dos monitores, de martes a viernes de 17 a 20h.
- Desarrollo: Deporte en el que se desarrollan las principales cualidades físicas básicas, así como un desarrollo social y personal a través del grupo. El/la usuario/a tendrá una sesión semanal de natación.

- **Boccia:**

- Lugar: Pabellón La Solidaridad
- Horarios de los grupos:
 - ✓ Lunes:
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- Usuarios: Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 10 plazas anuales.
- Monitores: Un monitor los lunes de 18 a 20h.
- Desarrollo: Deporte específico para personas con grandes afectaciones físicas. Puede ser individual o por equipos. El usuario/a tendrá una sesión semanal de boccia.

- **Multideporte:**

- Lugar: Pabellón La Solidaridad

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 2/17 |





- **Horarios de los grupos:**
 - ✓ **Lunes:**
 - De 17 a 18h
- **Usuarios:** Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- **Rango Usuarios:** Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 2 plazas anuales.
- **Monitores:** Un monitor los lunes 17 a 18h.
- **Desarrollo:** Deporte específico para personas con grandes afectaciones físicas. Puede ser individual o por equipos. El usuario/a tendrá una sesión semanal de multideporte.


- Fútbol sala:

- **Lugar:** Pista semicubierta Polideportivo Fernando Torres
- **Horario de los grupos:**
 - ✓ **Lunes:**
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ **Viernes:**
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- **Usuarios:** Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- **Rango Usuarios:** Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 30 plazas anuales
- **Monitores:** Un monitor y un auxiliar los lunes y viernes de 17 a 20h.
- **Desarrollo:** Deporte de cooperación y oposición en campo compartido. El contacto físico está permitido y debemos favorecer la participación de todos los usuarios. El usuario/a tendrá dos sesiones semanales de fútbol sala.

- Tenis:

- **Lugar:** 2 Pistas de tenis del Polideportivo Fermín Cacho de Fuenlabrada.
- **Fechas:** Sábados del mes de abril, mayo y junio
- **Horario de los grupos:**
 - ✓ **Sábados:**
 - De 10 a 12h
- **Sábados de 10 a 12 horas**
- **Usuarios:** Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- **Rango Usuarios:** Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 10 plazas anuales.
- **Monitores:** Un monitor los sábados de 10 a 12h
- **Desarrollo:** Deporte en el que se desarrollan las principales cualidades físicas básicas, así como un desarrollo social y personal a través del grupo. El usuario/a tendrá 1 sesión semanal de tenis.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 3/17 |





- **Colonias de verano Multideporte:**

- o Lugar: Polideportivo Fermín Cacho.
- o Horario de los grupos:
 - ✓ Primera quincena de Julio:
 - De lunes a viernes de 9 a 14h
 - ✓ Segunda quincena de Julio:
 - De lunes a viernes de 9 a 14h
- o Usuarios: Personas con diversidad funcional con edades entre los 6 y 18 años.
- o Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación, hasta un máximo de 70 plazas entre las dos quincenas.
- o Monitores: 3 monitores de lunes a viernes de 9 a 14h durante el mes de julio.
- o Desarrollo: Deporte emocionante y desafiante donde potenciamos la fuerza física, la flexibilidad y la agilidad.

- **Fútbol americano inclusivo:**

Esta actividad sólo requiere por parte del PMD, la cesión de espacio deportivo de la campa central de la pista de atletismo Polideportivo Fermín Cacho los miércoles en horario de 19:00 a 20:00.

Para poder atender la organización, gestión, logística general y desarrollo de estos eventos y actividades, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada abonará a la Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de servicio federaciones y una vez finalizado cada actividad deportiva, y previa presentación de la factura correspondiente que deberá cumplir, ésta, con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

La Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido se compromete a:

1. Por la organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada.

La previsión inicial del gasto para el año 2025, asciende a la cantidad de **18.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de Servicio Federaciones.

Se fraccionará en tres plazos de 6.000,00 euros cada uno, que se harán efectivos en los siguientes vencimientos:

VENCIMIENTOS: 01/04/2025 (1 pago de 6.000 €)
01/07/2025 (1 pago de 6.000 €)
31/12/2025 (1 pago de 6.000 €)

Visto que existe consignación adecuada y suficiente lo que se acredita mediante documentos contables según el siguiente cuadro:

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 4/17 |





| Aplicación presupuestaria 4069-341-22713 Servicio federaciones | | |
|--|--------------------|-----------------|
| RC 2025 (De enero a diciembre) | 2025.2.0000144.000 | 18.000 € |
| | TOTAL | 18.000 € |

TERCERO.- Visto el informe jurídico con fecha 21 de noviembre de 2024.

CUARTO.- Visto el informe de intervención de conformidad con fecha 22 de noviembre de 2024.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la Autorización y Disposición de gasto correspondiente a la prórroga del convenio para el año 2025, con el siguiente detalle:

| ENTIDAD | AÑO | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DOC CONTABLE |
|---|------|-------------|---------------------------|--------------------|
| Federación Madrileña de Parálisis Cerebral (G-80764822) | 2025 | 18.000,00 € | 2025-4069-341-22713 | 2025.2.0000144.000 |

SEGUNDO: Suscribir la prórroga del convenio con la Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido para el año 2025, con el siguiente objeto:


Para las enseñanzas de distintas modalidades deportivas para personas con diversidad funcional, que sean posibles realizar en Fuenlabrada, correrá a cargo de la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido los siguientes conceptos:

- La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada.
- Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las clases de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional.
- La aportación de los suministros del material técnico necesario para el desarrollo de las clases de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional, así como sus traslados, montajes y desmontajes.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Con carácter general, todos los grupos se confeccionarán en función del nivel de afectación de los inscritos:

- **Natación**

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 5/17 |





- Lugar: Piscina Municipal (Centro Forus Fuenlabrada)
- Horario de los grupos:
 - ✓ Martes:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ Miércoles:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ Jueves:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ Viernes:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 40 plazas anuales.
- Monitores: Dos monitores, de martes a viernes de 17 a 20h.
- Desarrollo: Deporte en el que se desarrollan las principales cualidades físicas básicas, así como un desarrollo social y personal a través del grupo. El/la usuario/a tendrá una sesión semanal de natación.


- **Boccia:**

- Lugar: Pabellón La Solidaridad
- Horarios de los grupos:
 - ✓ Lunes:
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- Usuarios: Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 10 plazas anuales.
- Monitores: Un monitor los lunes de 18 a 20h.
- Desarrollo: Deporte específico para personas con grandes afectaciones físicas. Puede ser individual o por equipos. El usuario/a tendrá una sesión semanal de boccia.

- **Multideporte:**

- Lugar: Pabellón La Solidaridad
- Horarios de los grupos:
 - ✓ Lunes:
 - De 17 a 18h
- Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 6/17 |





- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 2 plazas anuales.
- Monitores: Un monitor los lunes 17 a 18h.
- Desarrollo: Deporte específico para personas con grandes afectaciones físicas. Puede ser individual o por equipos. El usuario/a tendrá una sesión semanal de multideporte.

- Fútbol sala:

- Lugar: Pista semicubierta Polideportivo Fernando Torres
- Horario de los grupos:
 - ✓ Lunes:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ Viernes:
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 30 plazas anuales
- Monitores: Un monitor y un auxiliar los lunes y viernes de 17 a 20h.
- Desarrollo: Deporte de cooperación y oposición en campo compartido. El contacto físico está permitido y debemos favorecer la participación de todos los usuarios. El usuario/a tendrá dos sesiones semanales de fútbol sala.


- Tenis:

- Lugar: 2 Pistas de tenis del Polideportivo Fermín Cacho de Fuenlabrada.
- Fechas: Sábados del mes de abril, mayo y junio
- Horario de los grupos:
 - ✓ Sábados:
 - De 10 a 12h
- Sábados de 10 a 12 horas
- Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 10 plazas anuales.
- Monitores: Un monitor los sábados de 10 a 12h
- Desarrollo: Deporte en el que se desarrollan las principales cualidades físicas básicas, así como un desarrollo social y personal a través del grupo. El usuario/a tendrá 1 sesión semanal de tenis.

- Colonias de verano Multideporte:

- Lugar: Polideportivo Fermín Cacho.
- Horario de los grupos:
 - ✓ Primera quincena de Julio:

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 7/17 |





- De lunes a viernes de 9 a 14h
- ✓ Segunda quincena de Julio:
 - De lunes a viernes de 9 a 14h
- Usuarios: Personas con diversidad funcional con edades entre los 6 y 18 años.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación, hasta un máximo de 70 plazas entre las dos quincenas.
- Monitores: 3 monitores de lunes a viernes de 9 a 14h durante el mes de julio.
- Desarrollo: Deporte emocionante y desafiante donde potenciamos la fuerza física, la flexibilidad y la agilidad.

- **Fútbol americano inclusivo:**

Esta actividad sólo requiere por parte del PMD, la cesión de espacio deportivo de la campa central de la pista de atletismo Polideportivo Fermín Cacho los miércoles en horario de 19:00 a 20:00.

Se adjunta prórroga del convenio como ANEXO a la Resolución.

TERCERO: Ordenar la publicación de esta prórroga del convenio en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

ANEXO

PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO PARA EL AÑO 2025

REUNIDOS

De una parte **D. Juan Agustín Domínguez San Andrés**, como **Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, con C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra **D. Juan José García Hernández**, como **Presidente de la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y daño cerebral adquirido**, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en C/ Arroyo del Olivar nº 49, 28018 Madrid y con C.I.F. G-80764822


Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir la presente prórroga, según los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y de la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y daño cerebral adquirido, con el objeto único de la creación y puesta en funcionamiento de un proyecto que facilite el acceso de la práctica de actividades deportivas para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada bajo la tutela y supervisión del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, órgano encargado del desarrollado de la política municipal en materia deportiva en el término municipal de Fuenlabrada.

INTERVIENEN

PRIMERO.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, tiene como objetivo prioritario la mejora, la promoción y el desarrollo del Deporte y la Cultura Física entre la población del municipio de Fuenlabrada, así como toda clase de prácticas deportivas de carácter aficionado.

SEGUNDO.- Que la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido tiene por objeto el desarrollo y la promoción de la práctica del deporte para personas con diversidad funcional en el ámbito de nuestra Comunidad, las normas específicas de actuación de deportistas, técnicos y árbitros, la regulación de las competiciones y la formación de personal técnico y deportivo especializado.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 8/17 |





ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y entre otras a estos efectos:

- I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Igualmente, conforme a lo recogido en los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, éste tiene personalidad jurídica propia, pública y diferenciada, patrimonio independiente, organización estructurada y capacidad de actuación necesarias para el cumplimiento de sus fines. Corresponden al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada la organización y administración del Servicio Deportivo, estando entre sus finalidades promocionar y facilitar el uso de las instalaciones deportivas municipales con carácter formativo de esparcimiento y de competición, así como promover e impulsar las actividades deportivas, tanto de competición local, como lúdicas en el territorio municipal.

SEGUNDO.- La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en el Art. 33 y 36, y posterior Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, define las Federaciones Deportivas como "entidades privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas y jurídicas que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte" y, entre cuyas funciones está "La promoción de su modalidad deportiva correspondiente en todo el territorio de la Comunidad de Madrid". Éstas, además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

TERCERO.- La presente prórroga está excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de Derecho Público que regulan los convenios.

CUARTO.- Quedando establecida la coincidencia en cuanto a determinados fines y objetivos de ambas instituciones, y con el fin de coordinar y complementar las ofertas deportivas en sus respectivos ámbitos de actuación, se estipula la presente prórroga del convenio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DE LA PRÓRROGA

La presente prórroga regula el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Facilitar el acceso a la enseñanza de distintas modalidades deportivas a personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada por parte de la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido, única federación a nivel nacional que posee la facultad de formar y expedir títulos de técnicos especialistas en Boccia y con amplia experiencia en gestión y organización de actividades deportivas para personas con diversidad funcional.

SEGUNDA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

La presente prórroga se extiende para el año 2025 y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

La modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES PMD

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 9/17 |





1. Facilitar a la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido, el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales necesarias, según disponibilidad de fechas libres, para la realización de las distintas actividades deportivas, objeto del convenio, para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada.

2. La difusión de las actividades deportivas, para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada, entre toda la población que pueda resultar beneficiaria de la misma y por todos los medios disponibles a su alcance.

3. Abonar a la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido, la aportación económica fijada en la presente prórroga, en los plazos indicados.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE PARÁLISIS CEREBRAL Y DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO

La Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido se compromete a:

1. Mantener las instalaciones que utilicen en perfectas condiciones e informar al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada de cuantas incidencias se produjeran durante su uso. El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada inspeccionará el uso que se hace de dichas instalaciones siempre y cuando lo estime oportuno.

2. A utilizar las instalaciones deportivas a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con el programa anual de actividades, acatando y haciendo acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las mismas.

3. A consultar por escrito y con carácter previo, al Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, de cualquier iniciativa o cambio relacionado con el uso de las instalaciones.

4. A que el acceso a las clases de las distintas actividades deportivas, para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada, se realice de manera totalmente gratuita para todos los participantes en las mismas.

QUINTA.- DESARROLLO DE LA PRÓRROGA

Para las enseñanzas de distintas modalidades deportivas para personas con diversidad funcional, que sean posibles realizar en Fuenlabrada, correrá a cargo de la Federación Madrileña de Deportes de Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido los siguientes conceptos:

- La organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada.
- Todo el personal necesario y suficiente para el correcto desarrollo de las clases de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional.
- La aportación de los suministros del material técnico necesario para el desarrollo de las clases de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional, así como sus traslados, montajes y desmontajes.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.

Con carácter general, todos los grupos se confeccionarán en función del nivel de afectación de los inscritos:

- Natación


○ Lugar: Piscina Municipal (Centro Forus Fuenlabrada)

○ Horario de los grupos:

✓ Martes:

- De 17 a 18h
- De 18 a 19h
- De 19h a 20h

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 10/17 |





- ✓ **Miércoles:**
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- ✓ **Jueves:**
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- ✓ **Viernes:**
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h

- **Usuarios:** Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- **Rango Usuarios:** Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 40 plazas anuales.
- **Monitores:** Dos monitores, de martes a viernes de 17 a 20h.
- **Desarrollo:** Deporte en el que se desarrollan las principales cualidades físicas básicas, así como un desarrollo social y personal a través del grupo. El/la usuario/a tendrá una sesión semanal de natación.

- **Boccia:**

- **Lugar:** Pabellón La Solidaridad
- **Horarios de los grupos:**
 - ✓ **Lunes:**
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
- **Usuarios:** Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- **Rango Usuarios:** Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 10 plazas anuales.
- **Monitores:** Un monitor los lunes de 18 a 20h.
- **Desarrollo:** Deporte específico para personas con grandes afectaciones físicas. Puede ser individual o por equipos. El usuario/a tendrá una sesión semanal de boccia.


- **Multideporte:**

- **Lugar:** Pabellón La Solidaridad
- **Horarios de los grupos:**
 - ✓ **Lunes:**
 - De 17 a 18h
- **Usuarios:** Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- **Rango Usuarios:** Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 2 plazas anuales.
- **Monitores:** Un monitor los lunes 17 a 18h.
- **Desarrollo:** Deporte específico para personas con grandes afectaciones físicas. Puede ser individual o por equipos. El usuario/a tendrá una sesión semanal de multideporte.

- **Fútbol sala:**

- **Lugar:** Pista semicubierta Polideportivo Fernando Torres
- **Horario de los grupos:**
 - ✓ **Lunes:**
 - De 17 a 18h
 - De 18 a 19h
 - De 19h a 20h
 - ✓ **Viernes:**
 - De 17 a 18h

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 11/17 |





- De 18 a 19h
- De 19h a 20h

- Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 30 plazas anuales
- Monitores: Un monitor y un auxiliar los lunes y viernes de 17 a 20h.
- Desarrollo: Deporte de cooperación y oposición en campo compartido. El contacto físico está permitido y debemos favorecer la participación de todos los usuarios. El usuario/a tendrá dos sesiones semanales de fútbol sala.

- **Tenis:**

- Lugar: 2 Pistas de tenis del Polideportivo Fermín Cacho de Fuenlabrada.
- Fechas: Sábados del mes de abril, mayo y junio
- Horario de los grupos:
 - ✓ Sábados:
 - De 10 a 12h
- Sábados de 10 a 12 horas
- Usuarios: Discapacidad intelectual, física, auditiva, visual y Parálisis Cerebral.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación hasta un máximo de 10 plazas anuales.
- Monitores: Un monitor los sábados de 10 a 12h
- Desarrollo: Deporte en el que se desarrollan las principales cualidades físicas básicas, así como un desarrollo social y personal a través del grupo. El usuario/a tendrá 1 sesión semanal de tenis.

- **Colonias de verano Multideporte:**

- Lugar: Polideportivo Fermín Cacho.
- Horario de los grupos:
 - ✓ Primera quincena de Julio:
 - De lunes a viernes de 9 a 14h
 - ✓ Segunda quincena de Julio:
 - De lunes a viernes de 9 a 14h
- Usuarios: Personas con diversidad funcional con edades entre los 6 y 18 años.
- Rango Usuarios: Con dependencia del grado de afectación, hasta un máximo de 70 plazas entre las dos quincenas.
- Monitores: 3 monitores de lunes a viernes de 9 a 14h durante el mes de julio.
- Desarrollo: Deporte emocionante y desafiante donde potenciamos la fuerza física, la flexibilidad y la agilidad.

- **Fútbol americano inclusivo:**

Esta actividad sólo requiere por parte del PMD, la cesión de espacio deportivo de la campa central de la pista de atletismo Polideportivo Fermín Cacho los miércoles en horario de 19:00 a 20:00.

SEXTA- PLAZOS Y FORMAS DE PAGO

La Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido se compromete a:

2. Por la organización técnica, coordinación, gestión, logística general y desarrollo de las distintas actividades deportivas para personas con diversidad funcional del municipio de Fuenlabrada reflejadas en el punto Quinto.

La previsión inicial del gasto para el año 2025, asciende a la cantidad de **18.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-22713 de Servicio Federaciones.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 12/17 |





Se fraccionará en tres plazos de 6.000,00 euros cada uno, que se harán efectivos en los siguientes vencimientos:

VENCIMIENTOS: 01/04/2025 (1 pago de 6.000 €)
01/07/2025 (1 pago de 6.000 €)
31/12/2025 (1 pago de 6.000 €)

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO

La modificación de la presente prórroga del convenio se realizará mediante la elaboración de la correspondiente Adenda al mismo, para lo que se requerirá el acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La presente prórroga se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causas de resolución.

Serán causas de resolución de la presente prórroga:

- El incumplimiento de lo pactado por cualquiera de las partes.
- El mal uso de las instalaciones por parte de la Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido.
- La desvirtuación del programa de actividades a que hace referencia la presente prórroga, o de sus objetivos básicos.

Cualquier otra que proceda en derecho, incluidas las de fuerza mayor.

En caso de resolución por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada podrá exigir a la parte incumplidora la indemnización por daños y perjuicios que legalmente le corresponda, atendiendo, a estos efectos, a las consecuencias que dichos incumplimientos hayan causado fijándose como criterio para determinar la posible indemnización el daño económico causado o de otra índole una vez esté debidamente cuantificado.

En este caso, de conformidad con lo previsto en el art 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 15 días con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a la otra parte firmante. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución de la prórroga del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, en los términos indicados.


OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA CONVENIO

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, hará el seguimiento y control del cumplimiento de la presente prórroga al amparo de lo establecido en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Con este fin de realizar el control, supervisión y evaluación de la prórroga del convenio se determina la creación de una Comisión de Seguimiento, que se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y estará formada por:

- Un Técnico del P.M.D. (Como responsable del seguimiento de la prórroga del convenio).
- Un Representante de la Federación.

A la Comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo de la presente prórroga.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 13/17 |





NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE EN CASO DE LITIGIO

La presente prórroga del convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse de la presente prórroga se resolverá entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los juzgados y tribunales de lo contencioso administrativo que pudieran corresponderles para la solución de las controversias que pudieran surgir con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento de esta prórroga.

DÉCIMA.- COBERTURAS Y SEGUROS

El Patronato Municipal de Deportes, dispone de póliza de seguro de Responsabilidad Civil General / Patrimonial, Patronal y Profesional según la normativa vigente para dar cumplimiento al artículo 86 g) Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.

UNDÉCIMA.- PERSONAL DE LA PRÓRROGA

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, queda excluido de cualquier relación laboral con cualquiera de las personas (miembros de la federación, técnicos, auxiliares, etc) que a través de la Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido colaboren, participen o ejecuten cualquier tipo de trabajo o realicen funciones dentro de la Federación, para el desarrollo del cumplimiento de la presente prórroga. La Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido renuncia consecuentemente al ejercicio de cualquier acción, que por este concepto pudiera ostentar, contra el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes, como responsables del tratamiento, informan a los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las partes en el presente documento y a las personas de contacto (los "Representantes"), que los datos de carácter personal que faciliten en virtud del mismo (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de su representación) o aquellos otros que pudieran proporcionar con posterioridad, serán tratados por cada una de las partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en la presente prórroga, siendo la base legítima de nuestro tratamiento la propia ejecución de la prórroga y el interés legítimo.

Los datos serán conservados mientras la finalidad por la que se recogieron esté vigente; manteniéndose, posteriormente, por el tiempo de prescripción de posibles responsabilidades legales y jurídicas. Sólo serán cedidos en caso de que alguna obligación legal lo exija.

Se podrán ejercitar los derechos de los interesados enviando un escrito dirigido a la contraparte, enviado por correo postal o electrónico a las direcciones facilitadas a efectos de notificaciones, adjuntando al mismo copia de documento acreditativo de la identidad del firmante.

Si procede puede presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control.

El Responsable de los datos personales tratados para el cumplimiento del presente Convenio es el Ayuntamiento de Fuenlabrada (de ahora en adelante para este punto de la prórroga "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO").

Se habilita a la Federación Madrileña de deportes de parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, como encargada del tratamiento (de ahora en adelante en este punto de la prórroga "ENCARGADO DEL TRATAMIENTO") para tratar por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal requeridos para la finalidad de prestar los servicios necesarios para el cumplimiento de la presente prórroga, no considerando, por tanto, el acceso a esos datos personales comunicación de datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO únicamente tratará los datos en nombre y por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, conforme a las indicaciones de este, y para la finalidad indicada, no comunicándolos a ningún tercero ni siquiera para su conservación, ni utilizarlos para fines propios. En caso de ser utilizados para finalidades diferentes a las de esta prórroga, EL PROVEEDOR será considerado responsable del tratamiento.

El acceso a los datos personales es necesario para la prestación del servicio y tendrá lugar en las oficinas del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en las oficinas del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y por acceso telemático.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 14/17 |





Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a llevar un Registro de Actividades, según disponga en cada momento la normativa, y aquellos ficheros inscritos en el RGPD de la AEPD mientras esté en vigor esta obligación.

Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a adoptar las medidas de seguridad necesarias y garantizar los derechos de las personas afectadas, según lo dispuesto en el art. 32 RGPD 2016/679, debiendo establecer como mínimo medidas que permitan:

La confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y acceso (24 h. en caso de incidencia), la trazabilidad y la autenticidad de los datos personales integrados en el Sistema de Protección de Datos.

Evaluar y valorar la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas de manera periódica, garantizando de esta forma la seguridad de los tratamientos.

Incorporar o mantener en el Sistema de Protección de Datos los niveles de seguridad establecidos en el RGPD y normativa española vigente, mediante las medidas organizativas y técnicas dispuestas en el mismo.

En caso de transferencia de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, acreditando por escrito, el cumplimiento de las disposiciones legales en protección de datos de carácter personal de manera previa a la transferencia, asegurándose que la entidad receptora otorgará idéntica seguridad y dará cumplimiento a los requisitos exigidos en el RGPD.

Si fuera necesaria la subcontratación de algún tratamiento o parte de este, se comunicará previamente y por escrito, de manera fehaciente, al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con una antelación de 15 días. Se indicará de forma clara y concisa la totalidad de tratamientos a subcontratar, y se identificará clara e inequívocamente a la empresa subcontratista, facilitando a la vez sus datos de contacto. Esta subcontratación será aprobada por manifestación afirmativa o por la falta de manifestación del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en un plazo de 10 días desde su conocimiento.

El subcontratista tendrá, también, la condición de encargado del tratamiento. Por ello, estará obligado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este documento para estos, así como al cumplimiento de las indicaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO regular la relación contractual con los nuevos encargados o subencargados, de manera que quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, respecto a los tratamientos de datos personales y garantías de los derechos de los interesados y personas afectadas. En caso de incumplimiento del subencargado, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO es plenamente responsable ante EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO mantendrá el deber de secreto de los datos, salvo que cuente con autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, incluso después de finalizada la vigencia del convenio.

Garantizar que las personas autorizadas para el tratamiento de los datos de carácter personal se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes. De las mismas serán informados previa y convenientemente.


Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta prórroga. La negativa a ello dejará automáticamente sin vigor esta prórroga.

Comunicar por correo electrónico, en el plazo máximo de 36 horas desde la recepción, de cualquier ejercicio de los interesados de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas. Se adjuntará toda la información que pueda ser relevante para la resolución de la solicitud.

En los procedimientos de recogida de información se pactará con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO si es este último quien facilitará el derecho de información o le corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, una vez consensuadas la redacción y formato en que se facilitará la información.

Notificará a EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación y en un plazo máximo de 48 horas, a través de correo electrónico, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo, en el momento en que tenga conocimiento de estas. Se adjuntará toda la información que pueda ser relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 15/17 |





A efectos de esta prórroga, se considera violación de la seguridad de los datos a toda incidencia en la seguridad que ocasione destrucción, pérdida, alteración accidental o ilícita de los datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra manera, así como la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos, según lo dispuesto en el RGPD.

De una violación, se facilitará la siguiente información, como mínimo, de manera simultánea si es posible y, si no fuera posible, según se vaya disponiendo de ella:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluso y cuando sea posible, las categorías y el número aproximado e interesados afectados. Asimismo, se facilitará las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del DPO o de otro contacto cualificado que pueda facilitar más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas para poner solución a la violación de la seguridad de los datos de carácter personal, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los efectos negativos de la violación.
5. Apoyar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las evaluaciones de impacto, si procede.
6. Apoyar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, si procede.
7. Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así

como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.

8. Designar, si procede, un DPO y comunicar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO su identidad y datos de contacto.

Una vez cumplida la prestación objeto de la prórroga y a elección del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, EL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se compromete a destruir o devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, según las indicaciones de este, la información de los ficheros, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten, siendo por cuenta de éste los gastos que se deriven.

Sin perjuicio de cualesquiera otras indemnizaciones por daños o perjuicios a las que el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO tuviera derecho, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO librará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de toda responsabilidad (manteniéndole indemne) por cuantos daños y perjuicios y/o sanciones administrativas y/o penales pudieran causárselo a éste como consecuencia del incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de lo previsto en la presentes cláusulas y/o normativa de desarrollo y/o la realización por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de tratamientos que tuviese derecho a realizar de acuerdo con lo arriba mencionado.

El contacto con el Delegado de Protección de Datos del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se puede realizar a través del correo electrónico: protecciondedatos@ayto-fuenlabrada.es

El ENCARGADO DE TRATAMIENTO ha designado a Manuel del Palacio como Delegado de Protección de Datos. Su contacto es mdp.dpo@perseveragrup.com

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control.

DUÓDECIMA.- PROTECCIÓN DEL MENOR

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección del menor, en todas actividades y servicios cuyo objeto implique el contacto con menores de edad, la entidad, en este caso la Federación de Baloncesto de Madrid, que suscribe esta prórroga del convenio, deberá disponer de la certificación a que se hace mención el artículo 13.5 de dicha Ley Orgánica, y respecto del personal a su servicio, y aquellos árbitros y jueces que hayan de prestar los servicios afectados. El Patronato Municipal de Deportes podrá realizar la comprobación de los Certificados emitidos.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaría General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7VQGPNDJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 16/17 |





Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente prórroga del convenio, en el lugar y fecha indicados.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

**PRESIDENTE DEL P.M.D.
Por Decreto de Alcaldía 3894/2023, de 21 de junio
EL VICEPRESIDENTE DEL P.M.D.**

**DOY FE,
LA SECRETARIA GENERAL .**

D. Juan Agustín Domínguez San Andrés

D.ª María del Rocio Parra Castejón

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

| | | | |
|--|--|---------------|---------------------|
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Fecha | 25/11/2024 10:48:13 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmado por | MARÍA ROCÍO PARRA CASTEJÓN (Secretaria General) | | |
| Firmado por | PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VQGPDNJ7M5RM52J6CGMRSEA | Página | 17/17 |

